



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes y Diseño

MENDOZA, 22 MAR. 2001

VISTO:

La resolución n° 28/2001-CD, que modifica la resolución n° 262/99-CD, por la cual se establece que las asignaturas "Práctica Escénica I", "Práctica Escénica II", "Práctica Escénica III" y "Práctica Profesional", acreditadas por el trabajo realizado por los alumnos fuera de la Facultad, sean evaluadas con el concepto de "Aprobado" o "Desaprobado".

CONSIDERANDO:

La necesidad de unificar el régimen de evaluación en esos espacios curriculares de la carrera de Licenciatura en Arte Dramático, de modo tal que aquel alumno que acredite lo hecho fuera de la Facultad no se encuentre en desventaja en relación con el alumno que, sin tener experiencia, curse la materia dentro de la Facultad.

Que resulta conveniente que los alumnos que cursen "Práctica Escénica I", "Práctica Escénica II", "Práctica Escénica III" y "Práctica Profesional" en el ámbito de esta Facultad sean evaluados en dichos espacios curriculares con el concepto de "Aprobado" o "Desaprobado".

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 13 de marzo de 2001,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA:

ARTICULO 1°.- Establecer para las asignaturas "Práctica Escénica I", "Práctica Escénica II", "Práctica Escénica III" y "Práctica Profesional" de la carrera de Licenciatura en Arte Dramático, la modalidad de evaluación con el concepto de "Aprobado" o "Desaprobado".

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N°

1°

F. A.

MARTA PRADOS de SARAVIA
Directora Gral. de Gestión Académica

Lic. FERNANDA OZOLLO
SECRETARIA ACADÉMICA

Dr. GUSTAVO ANDRÉS KENT
DECANO